

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I, 7, 8, 12, 30 Y 31 FRACCIÓN I DE LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XXXVI Y 105 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII; 5; 93; 97 Y 99 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN; SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA TERNA PROPUESTA AL CABILDO, PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN:

BASES

PRIMERA. PODRÁN SER CANDIDATAS O CANDIDATOS A PARTICIPAR PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, LAS PERSONAS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN; REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER MEXICANA O MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- B) TENER POR LO MENOS VEINTICINCO AÑOS DE EDAD.
- C) TENER TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O SU EQUIVALENTE ACADÉMICO LEGALMENTE EXPEDIDO, CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y TENER POR LO MENOS UN AÑO DE EJERCICIO PROFESIONAL.
- D) NO ESTAR PURGANDO PENAS POR DELITOS DOLOSOS.
- E) NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE UN CARGO PÚBLICO.
- F) ACREDITAR LOS EXÁMENES Y CURSOS CORRESPONDIENTES.
- G) HABER RESIDIDO LOS ÚLTIMOS 3 TRES AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

SEGUNDA. LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. **ESCRITO LIBRE** FIRMADO POR LA O EL ASPIRANTE, EN EL QUE MANIFIESTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO.
- II. **ACTA DE NACIMIENTO.**
- III. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** (INE/PASAPORTE...).
- IV. **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO.**
- V. **CÉDULA PROFESIONAL.**

- VI. **CURRÍCULUM VITAE** ACTUALIZADO CON FOTOGRAFÍA DEL ASPIRANTE.
- VII. **CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES**, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 SEIS MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN.
- VIII. **CARTA DE RECOMENDACIÓN** EN ORIGINAL DE LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA PROFESIONAL HA REALIZADO LA O EL ASPIRANTE.
- IX. **CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (SECOEM).
- X. **CARTA DE RESIDENCIA Y VECINDAD** (ACREDITAR SU RESIDENCIA Y VECINDAD EFECTIVA EN EL MUNICIPIO POR LOS ÚLTIMOS 3 TRES AÑOS, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO).

TERCERA. LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES, SE RECIBIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **PRESENCIAL.-** SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; UBICADAS EN CALLE GUERRERO NÚMERO 82 OTE. COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN.
2. LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, SE RECIBIRÁN EN UN HORARIO DE LAS 8:00 OCHO HORAS A LAS 15:00 QUINCE HORAS DE LUNES A VIERNES. EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL **DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO AL 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REALIZARÁ EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES, QUIENES APRUEBEN EL EXAMEN DE INGRESO, SE SOMETERÁN A UNA ENTREVISTA ANTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS DE LOS TRES MEJORES RESULTADOS DE LOS EXAMENES DE INGRESO, PARA QUE EL CABILDO EN PLENO EMITA SU VOTO.

EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE DARÁN A CONOCER EN LOS ESTRADOS UBICADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTA. PROCESO DE ELECCIÓN. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; ELEGIRÁN DE ENTRE LA TERNA PROPUESTA, EN SESIÓN DE CABILDO, AL ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA VACANTE DISPONIBLE PARA JUEZA O JUEZ CÍVICO MUNICIPAL.

SEXTA. TOMA DE PROTESTA DEL CARGO DE JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. LA JUEZA O EL JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; TOMARÁ PROTESTA ANTE EL AYUNTAMIENTO PREVIO A ASUMIR EL CARGO. Y DESEMPEÑARÁ EL MISMO POR UN PERIODO DE HASTA 4 CUATRO AÑOS PUDIENDO SER REELECTO HASTA POR DOS PERIODOS MAS, POR EL MISMO TIEMPO DEL PRIMERO.

A T E N T A M E N T E
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027